

Núm. de expediente: ITL/GR-36/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor-Vega.
Localidad: Huétor-Vega.
Importe de la subvención: 64.709,53 €.
Objeto: 2. Creación Centro de Interpretación Enológico.

Núm. de expediente: ITL/GR-38/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas.
Localidad: Nigüelas.
Importe de la subvención: 28.280,40 €.
Objeto: 4.e. Cerramientos de contenedores de residuos.

Núm. de expediente: ITL/GR-41/2009.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
Localidad: Valderrubio.
Importe de la subvención: 15.731,24 €.
Objeto: 4.f. Tratamiento de fachada exterior de la Casa de Federico García Lorca.

Núm. de expediente: ITL/GR-45/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.
Localidad: El Pinar.
Importe de la subvención: 10.210,67 €.
Objeto: 4.b. Adecentamiento del Lavadero del Barrio Bajo.

Núm. de expediente: ITL/GR-47/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.
Localidad: Zagra.
Importe de la subvención: 50.000,00 €.
Objeto: 5. Restauración-Rehabilitación Castillo de Zagra.

Núm. de expediente: ITL/GR-50/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Marchal.
Localidad: El Marchal.
Importe de la subvención: 72.000,00 €.
Objeto: 4.e. Embellecimiento del barrio de Carabanchel.

Núm. de expediente: ITL/GR-63/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Otívar.
Localidad: Otívar.
Importe de la subvención: 37.168,80 €.
Objeto: 4.d. Mejora en el Mirador Parque de Andalucía.

Núm. de expediente: ITL/GR-64/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Localidad: Albuñol.
Importe de la subvención: 32.151,00 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-68/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valor.
Localidad: Valor.
Importe de la subvención: 22.663,00 €.
Objeto: 4.d. Creación de tres miradores panorámicos.

Núm. de expediente: ITL/GR-69/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.
Localidad: Jerez del Marquesado.
Importe de la subvención: 2.100,00 €.
Objeto: 4.c. Iluminación de la Torre de Jerez.

Núm. de expediente: ITL/GR-70/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Capileira.
Localidad: Capileira.
Importe de la subvención: 10.934,53 €.
Objeto: 4.e. Identificación de calles y viviendas del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-72/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Órgiva.
Localidad: Órgiva.

Importe de la subvención: 24.480,00 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio.

Núm. de expediente: ITL/GR-86/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Polopos.
Localidad: La Mamola.
Importe de la subvención: 80.875,00 €.
Objeto: 2. Centro de interpretación de la arquitectura defensiva: equipamiento y proyecto museológico.

Núm. de expediente: ITL/GR-88/2009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lobras.
Localidad: Lobras.
Importe de la subvención: 47.486,69 €.
Objeto: 2. Creación Centro de Interpretación del Mercurio.

Núm. de expediente: ITL/GR-98/2009.
Beneficiario: Entidad Local de Torrenueva.
Localidad: Torrenueva.
Importe de la subvención: 26.504,83 €.
Objeto: 6. Señalización turística del municipio 4.a Iluminación y embellecimiento del acceso a la Torre Atalaya Nueva.

Granada, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rocio del Mar Rojo Gutiérrez y don Juan Claudio Gutiérrez Páez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor M.D.R.G., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la propuesta consistente en ratificar la situación de desamparo provisional en todos sus extremos, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Convenio sobre guarda administrativa de expediente núm. 352-2009-00005714-1 relativo al menor N.M.Z, a la madre del mismo Mirela Zoltan, por el que se acuerda:

1. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar y Social en Huelva, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, asume desde la fecha del presente convenio la guarda del/de la menor N.M.Z., nacido/a en Huelva el día 11 de noviembre de 2008, en aplicación de lo que establece el art. 172, apartado 2, del Código Civil. La duración inicialmente prevista para tal guarda administrativa es de tres meses, sin perjuicio de su prórroga en caso necesario.

2. La guarda asumida por la Entidad Pública será ejercida bajo la forma jurídica del acogimiento residencial, por el Director del Centro San Isidro de Sión.

3. El menor podrá ser visitado en el centro de protección por su madre, familiares y allegados.

4. Los padres o tutor del/de la menor han sido informados de que continúan ostentando la representación legal y administración de los bienes de su hijo/a o pupilo/a. Igualmente, mantienen intactas el resto de sus responsabilidades como padres o tutor con respecto al/a la menor, salvo las derivadas de la atención y tenerlo/a en su compañía dentro del régimen de visitas y en las condiciones que se han establecido para las mismas, atender a sus obligaciones alimenticias si así estuviera reconocido judicialmente, atender a su educación y contribuir a procurarles una formación integral. En el caso del tutor, además, mantiene la obligación de informar anualmente al juez sobre la situación del/de la menor y rendir cuenta de la administración de sus bienes.

5. El resto de los requisitos del ejercicio de la guarda constan en el acta de acogimiento residencial que suscrito por los padres o tutor, el Director del centro de acogimiento y el/la Delegado/a Provincial se une a éste convenio como Anexo al mismo.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Notificación de la Resolución acordada con fecha 9 de octubre, por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de desamparo de los menores J.M.E y J.M.E en los expedientes de protección núms. DPSE-352/2007/6895 y 6896, respectivamente.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Espejo Merino.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con la interesada, no pudiendo, por

tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al expte. que se cita.

SPM/EM1/SPO.

Notificación de resolución de fecha 29.10.2009 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dictada en el expediente sobre protección de menores 352/1995/41/084, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de la menor de referencia.

Núm. Expte. 352/1995/084.

Nombre y apellidos: Casimiro Caballero Enriquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29/10/2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando el cese del acogimiento familiar permanente de la menor D.C.R.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.